

## Banco Internacional de Costa Rica

En el n<sup>o</sup> 20 de *Eos* correspondiente a la última quincena de Diciembre de 1916, examinando el *Estado* anual de este establecimiento, dijimos:

“ Por esto queríamos ver explicada la cuenta de *Capital*, diciéndonos cómo obtuvo el Banco el que posee y en qué consiste, porque el Decreto n<sup>o</sup> 16, que lo creó, no le asignó otro que la *facultad* de “ hacer una emisión de billetes hasta por cuatro millones de colones ”. Es cierto que el mismo Decreto dice que “ dicha emisión será garantizada por los Bonos del Tesoro (de 6  $\frac{0}{0}$ ) a que se refiere el Decreto n<sup>o</sup> 14 de 6 de los corrientes (octubre 1914) y por los Bonos refundidos... ya emitidos en cantidad de (£. 332.800) trescientos treinta y dos mil ochocientas libras esterlinas ”; pero *garantizar* no es ceder, traspasar la propiedad de la cosa o valor que sirve de garantía ” . . .

“ La necesidad de la explicación de esta cuenta se ha hecho imperativa después de la afirmación de *Demófilo—impugnador* del “ Discurso monumental de Don Cleto González Víquez sobre la reforma tributaria ”, que dice: *Creado de la NADA ese Banco* (el Internacional) . . . *tiene hoy, según su*